

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//13.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1877

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 11 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

Pueblo de Nogales Año de 1877

Libro de acuerdos
celebrados por el Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa
correspondiente al año común

1877

J. B.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and mostly illegible due to fading and the texture of the paper. Some words are difficult to discern but appear to be arranged in several lines.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



N.º 362.211



En la Villa de Nogal, a primero de Julio
 de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en Sesión extraordinaria pública, por
 su citación que se hizo, de constitución
 en sus Casas Consistoriales la Junta Municipal
 bajo la Presidencia de Don D. Juan
 Cortázar, y el Sr. Concejal de la misma
 con los Sres. Alcaldes de este Ayuntamiento
 y los señores que abajo firman, como
 concurrentes, acordados que fueran todos por
 el Sr. Presidente y formando la mayoría
 absoluta que previene el art.º Quinto
 de la Ley de 18 de Julio de 1877
 de mil ochocientos setenta y siete, para constituir
 dicha Junta y tomar acuerdo. En este
 estado el Sr. Presidente dispuso que por
 el Sr. Concejal de dicho Municipio se diese
 cuenta de los repartimientos girados
 por la misma Diputación Provincial de
 esta Provincia relativos al primero a las ordenes
 de mil pesetas giradas ^{en los pueblos} para contribuir a los
 gastos de edificación de la casa de la
 de



señal de + de Behuio la puente

señal de + de que mezo pinguine

Victor Gomez
II

En la Villa de Logos a diez de Mayo de mil ochocientos
veintay siete, Reunidos los Señores y compañeros de Ayun-
tamiento de este pueblo en union ordinaria y en sus
Casas Conuenticas deudo lo que de uno y otro se pre-
vio señal de campana y bajo la presidencia del Sr.
Mateo Cuatrecasas por el q se mandó leer el pre-
sente y fue aprobado

Por el Sr. de dicho Ayuntamiento se leyeron las Resoluciones
oficiales y circulares conduciendolas a la cooperacion de
dicha inteligencia de un colorido acordaron y guarden
cumpla y ejecucion en todas sus partes

Con lo q se habiendo de acordar mandó el
Sr. presidente de banto la union y satisfaccion de
los concurrentes y se ha hecho de q

esta corporacion lo que bien entendierdes de su
contenid a guardar y guardar cumplido y ejecutado
en todas sus partes

Conto y yo habiendo otro asuntto de que trata y un
do el Sr. Fr. Juan de la Cruz de la Cruz y la
Sra. Doña Ines de los Rios de C. de C.

Garcia

Lopez de...

Dominguez

Fernandez

Galvan

Lopez

Vito Gomez

Nota de sesion de la dia...
Don de...
Febrero...
y siete, reunidos los señores...
Cuentos de...
casas...
costumbres...
por cedula...
Sr. D. Juan...
Cuentos de...
el...



N. 0.362.213



Por el cont. de dicho Municipio se leyeron las
 Resoluciones Oficiales y Circulares concernientes
 a las Municipalidades la que bien intelligen
 cada de sus contenidos acordaron: A que
 se cumplan y ejecuten en todas sus partes
 Tambien se dio consentimiento por el mismo
 se se una inst. suscrita por Miguel Bono
 de esta ciudad con papel submativo de
 no se atri. como esta prohibido, solicitando
 se le conceda: precauciones de la ley permitida
 pa pagar una usdrera de tal de criatura
 q' sus muger. Submativa. Menos ha dado a luz.
 Y el ayunt. intelligeniada de sus contenidos ac
 baron: que se le devuelva dicha inst.
 pa que la ponga en el papel correspondiente
 y se cumpla acordara lo q' una consiguiente.



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA

... en el día ... por el mismo ...

de otra solitud suinta por Sebastian Honda
por los q pides su desasimulacion de este pe
blacion q se trasladara al inmediato pueblo de
las Torres de Nig. serenos y a Nig. por
unanimidad se ha despedido a tal punto q
q. sea felice y bono en los momentos respu
to a su conducta moral y politica ha sido
imprudible.

Quilo que y no habiendo otro asunto q
que tratar se dio por terminada esta
sesion q. las firmas de los miembros
se q. certifica

Yana Comenzante 17 de Mayo
Domingo 17 de Mayo 17 de Mayo

Victor Gomez

una lista de los q se han de dar de
los miembros de esta y sus comunidades
la lista de los q se han de dar de
de la lista de los q se han de dar de
de la lista de los q se han de dar de
de la lista de los q se han de dar de
de la lista de los q se han de dar de
de la lista de los q se han de dar de
de la lista de los q se han de dar de

POAMEX

... de ella por el que se manda leer el
esta anterior y fue aprobada.
Por el Sr. D. ... de ... se les
por los ... oficiales y ...
conveniente a la ... la que
bien entendida y su contenido
daron: De que se cumplirá y ejecutará
todas sus partes.



Y qualmente se dio cuenta por el Sr. ...
... de la atenta comunicacion ...
Gobernador de la ... fecha ...
... por la que ... de ...
... autoridades locales ...
... q. se han originado ...
... a consecuencia de la inundacion
... suplico manifestarle q. ...
adoptando las medidas a ...
... a fin de aliviar ...
... q. ...
... de la ...
... acordaron: Que ...
... impetrar el apoyo del Gobierno
... por ... la
... de los ...
... largo a la formacion de
... calamidades y remitirlos
... Sr. Gobernador ...
... a la aprobacion
del Gobierno. Y para la formacion
... de ...

POAMEX ...
... se le instruya, ...

certificación de este acta q. se firmaron todos
por cabera del mismo, y así lo acordaron y
firmaron todos los concurrentes q. habia presentes
en q. certifica — Entre otros — y
señala en anexos —

Provi. Excmo. José Carrizosa
J. Carrizosa

Mano Provi. Valentin Domínguez

Genaro Carrizosa

Juanes Carrizosa

Señal de A. de Bra. M. de M. de M.

Señal de F. de Bra. M. de M. de M.
Carpentería de M. de M.

Señal de T. de Bra. M. de M. de M.

Señal de T. de Bra. M. de M. de M.
Señal de T. de Bra. M. de M. de M.
Pedro Bonifacio

Señal de T. de Bra. M. de M. de M.

Señal de T. de Bra. M. de M. de M.

Victor G. de M.

En la Villa de Logos, a diez y ocho de Febrero de
mil ochocientos y siete. Por el Sr. D. Juan de
los Rios y Carrizosa, J. de M. de M. de M. de M.
Constitucional de M.

componen la Junta Municipal de esta
Villa bajo las presidencias de Sr. Don
Francisco Quintanilla Garcia, y Sr. Don
Antonio de la Cruz, con los señores
de este Ayuntamiento, q. adago, piden con
urgencia y los Sr. Vocales asociados pro
clamados y acordados en el acuerdo del día
trece de Noviembre de mil ochocientos setenta
y seis, y que abajo firmen. Con
votos que fueron todos por el Sr. Pre
sidente y formando la mayoría abso
luta que previene el artículo treinta y
nueve de las Leyes de 23 de Mayo de mil
ochocientos treinta y seis para constituir de
esta Junta y tomar acuerdo se procedió
ala votacion definitiva de las Presupues
tas de gastos e ingresos que han de
servir para este Municipio en el ejer
cicio veniente de ~~1877~~ primero de Julio
de mil ochocientos setenta y siete al
treinta de Junio de mil ochocientos setenta
y ocho, y los meses siguientes del pe
riodo de cumplimiento para las rebajas
de estos, y para hasta el treinta de
Junio de 1877 se hicieron los efectos de
este presupuesto a fin de rendir cuen
ta justificada por toda la o
peracion de contabilidad practicada
durante dicho ejercicio, para que a in
mediacion de este Ayuntamiento de g.
se pudiese aprobar por mayoría abso



luto de probas definitivamente en su favor.
 igualmente de las luras las partidas y en el
 finiquito de finiquito. En seguida de parte
 de un peritaje el finiquito se hizo de la
 de - partida por partida los supuestos y
 en el finiquito figuraron y enterados los conven-
 niente de los gastos e ingresos resulto un
 deficit de cinco mil Treinta y cinco
 y siete pesos y setenta y cinco centesimos
 de real. Dicho peritaje se propone para
 pasar entre el mismo los medios siguientes:
 1.º El cuatro por ciento sobre los arbitrios de
 las Contribuciones territoriales de Navarra de
 cultivos y ganaderia.
 2.º El otro por ciento sobre los arbitrios liquidados
 de tarifa de las Contribuciones Industriales y
 3.º de que corresponden dicho peritaje.
 4.º Cuatro por ciento de recargo sobre el im-
 porte de los ramos de Seguros y de los
 arbitrios de las Aduanas, y en propiedad
 de hallant autorizados los Arrendamientos
 de las fincas de dicho deficit.

Diferentes el asunto despues de un
 tiempo de la ley citada de 18 de Mayo
 de 1800 y sus reglamento de 20 de
 Abril de 1800 se abordaron. Se distribuyeron
 por a todas las personas segun el art. 1.º
 de la ley citada suplico al pago
 al Parlamento citado anexo al
 modelo adjunto es referido reglamen-
 to.



dados imponibles de q por termino mas
 de disputen entre terminos q marca el
 art 12 de Reglamento y se iguente
 todo cuanto mas conduca a la realiza
 ion de mencionada repart. con arreglo
 a las disposiciones de la ley y reglamen
 to de rodado, y demas uoulant q trata
 sobre las materias Remitiendoy certifi
 cacion de la presente acta a la Dma
 Diputacion Provincial para q se sirva
 poner su aprobacion si la mereciere
 y si lo acordaron y firman todos los
 concurrentes q abajo se menciona y por el q
 no hay la señal de cruz de q adpita



Franc. Estaguio Jose Lopez J
 Garcia

Manuel Benitez Juan E. Gutierrez

Valentin Dominguez Genaro Lopez J

Juan Jose Lopez



POAMEX

TARTA DE EXTREMADURA

312880 N.
Juan Susacrus. Juan Camero
6. 11
Jose Lopez Hernandez
para Goma

Gregorio yra Patocabellang
Luis Contreras
Senal de de Ba
Volome Norte
Senal de Cruz de

San Luis
Senal de + de
Yonay-Castan

Senal de + de
Carpin Mogu
Senal de + de
Marjol Martin

Senal de + de
Pedro Burgos
Senal de + de
Saturis de la

Senal de + de B. Puente
Luis Yonay

Senal de + de Domingo Durben

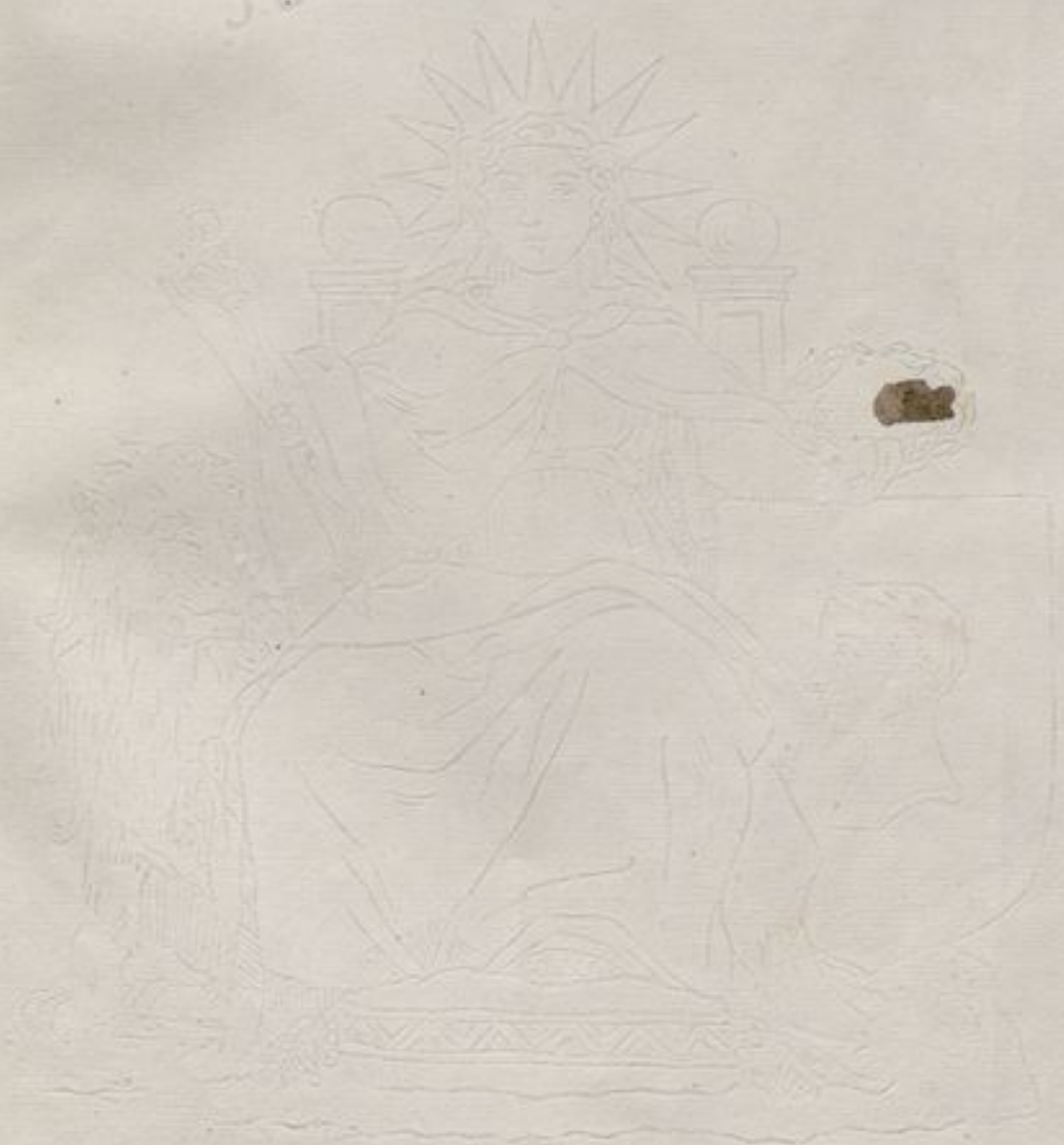
Yonay



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

SELLO DECIMO



Nº 10

AÑO 1877



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]